

RESOLUCIÓN No. 9 5 3 1 1 1 NOV 2014

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 752 del 27 de agosto de 2014"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2014, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 752, "Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos: Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, y XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano, del Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena su desembolso".

Que mediante acto administrativo No. 949 del 10 de noviembre de 2014, se modificaron algunos apartes del considerando y artículo 1 de la Resolución 752 de 2014, designando como jurado al señor Omar Gerardo Rincón Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.430.458, quien integra la terna para evaluar las propuestas habilitadas de los concursos Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, y XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano.

Que de acuerdo a las Resoluciones citadas anteriormente, los expertos designados como jurados para evaluarán las propuestas de los concursos: Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, y XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano, recibirán los correspondientes reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

Concurso	Dimensión del concurso	No. de propuestas a evaluar	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico
XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano, y Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales	Investigación y Circulación	14 propuestas (Beca proyectos – modalidad:	Omar Gerardo Rincón Rodríguez	C.C. No. 19.430.458	\$2.500.000
			Maria Clara Bernal Bermúdez	C.C. No. 52.646.838	\$2.500.000
			Maria Sol Irene Barón Pino	C.C. No. 52.153.136	\$2.500.000

Que por lo anterior se hace necesario modificar el considerando y algunos apartes el Artículo 1 de la Resolución No. 752 del 27 de agosto de 2014, a fin de solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 2428 del 02 de septiembre de 2014 y expedir el nuevo Certificado de Registro Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





RESUELVE

ARTICULO 1o: Desembolsar el reconocimiento económico al jurado Omar Gerardo Rincón Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.430.458, designado para completar la terna que evaluará los concursos: Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales,y XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano, del Programa Distrital de Estímulos 2014, como se enuncia a continuación:

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico	CDP
Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, y XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano.	Omar Gerardo Rincón Rodríguez	C.C. No. 19.430.458	\$2.500.000	447

PARÁGRAFO 1°: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tramitará el desembolso del valor determinado como reconocimiento económico al jurado del concurso en mención, una vez cumplidos los deberes como jurado y previa certificación expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo a las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 2428 del 02 de septiembre de 2014 a nombre de Guillermo Alexander Vanegas Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.861.198, por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000).

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de Omar Gerardo Rincón Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.430.458, por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000).

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES <u>www.idartes.gov.co</u> y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <u>www.culturarecreacionydeporte.gov.co</u>

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

1 1 NOV 2014

Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Giovanna Morales Aguirre - Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias Proyectó: Carol Lamprea - Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co

